CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

ALEXANDRA HAAS PACIUC, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracciones I, V y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales 16 y 30, fracciones I y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 de la Ley de Planeación, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 13/2019 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el cuatro de julio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

El cuatro de julio de dos mil diecinueve en la Tercera Sesión Ordinaria la H. Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, aprobó mediante Acuerdo 13/2019, los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por lo cual se emite el presente:

ACUERDO

Los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del CONAPRED y estará disponible para su consulta en el portal de internet www.conapred.org.mx, así como www.dof.gob.mx/2019/CONAPRED/lineamientosrh.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo abroga a los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2008.

SEGUNDO.- El presente acuerdo por el que se da a conocer los lineamientos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la dirección electrónica institucional.

TERCERO.- Para efectos de su difusión, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Alexandra Haas Paciuc**.- Rúbrica.

(R.- 487128)